



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 52900**  
(C.U.I. 110016108105201580701)  
**FREDYS ENRIQUE SIERRA AREVALO**

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y  
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 29 de enero de 2021, proferido por el señor Magistrado **Diego Eugenio Corredor Beltran**, durante el lapso comprendido entre **el primero (1º) de octubre de 2021, a las 8 a.m. hasta el veintidós (22) de octubre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la Fiscal 392 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de la capital de la República, adscrita a la Unidad de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales, contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que revocó la condena emitida por el Juzgado 11 Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, y en su lugar absolvió a **Fredys Enrique Sierra Arevalo**, por el delito de actos sexuales con menor de 14 años agravado en concurso homogéneo y sucesivo con acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **Carlos Iban Mejia Abello**, Fiscal 10º Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, recurrente, con doce (12) folios. Recibido el 5 de octubre de 2021.
- Memorial de la doctora **Emma Nayibe Galvis**, Apoderada del procesado no recurrente, en seis (6) folios. Recibido el 12 de octubre de 2021.
- Oficio del doctor **Jaime Gutierrez Millan** Procurador 2º Delegado para la Casación Penal, no recurrente en diez (10) folios. Recibido el 22 de octubre de 2021.

Cabe resaltar que la doctora **Yaneth Alexandra Bendeck Bendeck**, Apoderada de víctimas no recurrente, no presentó sus alegatos.



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría Sala de Casación Penal**

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la Fiscalía y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintinueve (29) de octubre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, veinticinco (25) octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal 2021